



La mayoría de las comunidades están descontentas

La política indígena camina en retroceso

Colectivo CIV*

A pesar de los postulados de la Constitución, en la realidad no se reconoce la dignidad y derechos de los pueblos indígenas. Un grupo de personas preocupadas por esa situación redactó un documento que hizo llegar al presidente de la República. No hubo respuesta. Al no haberla, entregaron un resumen a la prensa nacional, pero tampoco los medios parecen muy preocupados por el asunto

Desde hace por lo menos cinco años la política indígena de la revolución bolivariana camina en retroceso. Así como nadie sensato podría negar las bondades de nuestra Constitución, la calidad de las normas legales subsecuentes y muchas de las primeras iniciativas –tanto las del Gobierno como de los propios indígenas– es igualmente cierto que luego siguió un marasmo que no sólo significa una mera pérdida de velocidad o algunas desviaciones de cierta monta, sino la marcha atrás hacia situaciones superadas, análogas a lo vivido en la IV República o en países donde aún hoy no se percibe un despertar indígena. Conviene concretar y precisar este discurso, a fin de que calibremos la gravedad del presente estado de cosas, afortunadamente no irreversible pero sí conducente a posibles etnocidios –pérdida total o parcial de culturas originarias– a la vuelta de pocos años. Sin ser ni remotamente exclusivos, el problema principal viene siendo la confusión y detenimiento en la

demarcación de las tierras indígenas, con el agravante de que lo poco que se ha realizado es muy cuestionable, dada la adjudicación de minifundios separados entre sí en algunas regiones del país. Ello contraviene expresamente las exigencias mínimas de carácter constitucional que enfatizan la necesidad de garantizar una extensa base telúrica y ambiental para la restitución y refuerzo de más de cuarenta (40) culturas originarias, cada una con su organización social, su economía, su cultura material y espiritual, su estética, su idioma; vale decir todo aquello que configura la identidad sociodiversa de un pueblo milenario que ha resistido los embates de la Conquista, la Colonia y las primeras repúblicas. Es lo menos que se merecen nuestras comunidades autóctonas, creadoras y sustentadoras de nuestros valores ambientales, pobladoras de los ecosistemas más delicados del país y guardianes de las fronteras, no en el sentido estrictamente militar –ellas no cuentan con gente para sacrificarla en luchas armadas– sino por sus conocimientos y saberes, su arraigo a la tierra y a su entorno geohistórico.

La mayoría de las comunidades están descontentas –más allá de la parálisis de las autodemarcaciones hechas con tanto amor y esmero– por antiguos y nuevos problemas de salud, endémicos y epidémicos; el poco progreso que se nota en materia de educación, especialmente de la Intercultural Bilingüe destinada a salvaguardar sus culturas e idiomas; y ahora por la imposición vertical y compulsiva de Consejos Comunales y Comunas copiados de un Socialismo *todavía* bastante eurocéntrico que irrespetan y tienden a anular la organización tradicional de las comunidades junto con la autoridad de la/os anciana/os y sabia/os, a extirpar lo más granado del llamado socialismo indígena o *buen vivir*, el cual supuestamente iba a ser una brújula orientadora para el Socialismo del siglo XXI, estancado todavía en el siglo XX. A este cuadro nada alentador se agrega el ingreso libre de funcionarios civiles y militares, colonos y otra gente extraña al seno mismo de las comunidades, poniendo así en entredicho la propiedad y disfrute de sus tierras, la persistencia de su cultura y, en última instancia, el porvenir como pueblos con identidad propia. En algunos casos, como en la Sierra de Perijá, entre las comunidades yukpa, barí, japrería y wayuu, la situación se ha vuelto especialmente conflictiva, a tal punto que los enfrentamientos entre indígenas y criollos y aun entre los propios indígenas se vienen constituyendo en regla más que excepción. Dentro de ese ecosistema tan sensible se entreteje una maraña de intereses que van desde los hacendados de antiguo y nuevo cuño, las compañías mineras nacionales y sobre todo transnacionales, los irregulares y los migrantes colombianos, hasta los pobladores criollos en general –vale decir

población no indígena– quienes siguen disputando las pocas tierras que aún permanecen en manos de indígenas, ya que fueron despojados del 90% de su territorio ancestral en un período no mayor de un siglo. Para remate, es ampliamente conocido que la actuación de las autoridades venezolanas –sin exceptuar a las sedicentes revolucionarias– lejos de estar a la altura de tan delicadas circunstancias, ha provocado enfrentamientos políticos y una confusión aún mayor que la previamente existente, lo cual es mucho decir.

Viendo las cosas desde otra perspectiva, nuestro sistema sociopolítico revolucionario no ha logrado superar –más bien lo viene afianzando– el secular enfoque asistencialista y de Colonialismo Interno con que enfrenta la mal llamada “problemática indígena”: los pueblos originarios son y representan un valor fundamental para la humanidad, jamás un problema de base carencial; sin negar las múltiples penurias y necesidades de que todavía adolecen y forzosamente habrán de superarse. Más aún, esto deberá lograrse con su participación protagónica y decisoria, no mediante la imposición directa, desde arriba, de fórmulas “revolucionarias” o de otra índole. Nadie niega que, por ejemplo, en presencia de enfermedades graves cualquier Estado tiene que actuar en forma rápida, eficaz y contundente, incluso a riesgo de equivocarse. Pero no hay que confundir las emergencias con la obligación de aplicar políticas legales y constitucionales a mediano y largo plazo, que den cumplimiento a las exigencias de un país como el nuestro, en pleno proceso de transformación eco-socialista, si de verdad nos incumbe alcanzar el status de una sociedad multiétnica, plurilingüe y además intercultural. Para tranquilidad de los estudiosos del tema geopolítico, no existe ningún peligro de que nuestros pueblos autóctonos transiten algún día por caminos separatistas. En su larga historia jamás optaron por construir superestructuras estatales; por el contrario, su misma presencia física y cultural, la propia distribución armónica y equidistante de sus comunidades ambientalmente viables, vienen garantizando hasta hoy y más allá nuestra soberanía y la integridad del territorio venezolano.

Lo aquí expresado gravita desde hace años sobre el mundo indígena nacional y quienes estamos sensibilizados frente a esta realidad. Sin embargo, ahora se le suma una dimensión de especial urgencia con el acoso y la prisión de luchadores sociales indígenas defensores de sus tierras y culturas, entre los cuales el más destacado es el cacique yukpa Sabino Romero Izarra, comparado por algunos con Guacaipuro, ícono de la primera resistencia indígena y hoy elevado al Panteón Nacional. Sobre este caso se tejen numerosas versiones políticas y policiales, todo lo cual podría despejarse si al menos nuestro Estado re-

conociere algo tan elementalmente constitucional como son la jurisdicción y jurisprudencia indígenas. En su lugar estamos ante un procedimiento judicial nada transparente que podría imponerle al dirigente yukpa una prisión de hasta 25 años o, peor aún, la muerte a manos de unos sicarios de agresividad ya comprobada, pagados por los terratenientes para eliminarlo y poner fin a cualquier conato de resistencia indígena.

Estamos atravesando una emergencia. El momento está más que propicio para asumir una política indígena que sobrepase los tan arraigados como aberrantes estereotipos y simplificaciones que aún pesan sobre estos pueblos, en todos los niveles de la gestión pública y primordialmente en los subalternos. Debemos acostumbrarnos a la idea y al hecho de contar con la presencia privilegiada de múltiples y diferentes culturas estructuralmente complejas –no elementales ni primitivas– y de idiomas más complicados que el inglés, el latín o el sánscrito. Estos pueblos y comunidades están aquí para quedarse, no para ser asimilados y degradados a una mundialidad uniforme y homogeneizada. Los indígenas tendrán seguramente mucho que aprender, pero el resto de los humanos –el mundo moderno y postmoderno– necesita en grado aún mayor enriquecerse con el universo cognitivo, afectivo y espiritual de los pueblos no occidentales antes invisibilizados, para conquistar por fin el *Buen Vivir*, el equilibrio ambiental y la paz entre las naciones, sin privilegiados ni excluidos.

LA INSTITUCIONALIDAD ACTUAL

El 3 de abril de 2007 en Consejo de Ministros se aprueba el decreto 5.274 como reglamento orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas con el objeto de determi-

nar su estructura orgánica y funcional. En su artículo 33 se establecen las atribuciones del gabinete ministerial:

1. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo en materia de Pueblos Indígenas, en correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual Nacional.
2. Evaluar el impacto de la ejecución de los planes, y el cumplimiento de los objetivos, con el fin de introducir los correctivos que sean necesarios.
3. Asegurar la coherencia, consistencia y compatibilidad de los planes y programas del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas y de sus respectivos órganos y entes adscritos.
4. Promover los principios de rendición de cuentas y transparencia de la gestión administrativa en materia de pueblos indígenas.
5. Revisar, evaluar y aprobar las resoluciones del Ministerio.
6. Difundir a través de la respectiva oficina de información, las políticas y los objetivos de gestión institucional a nivel interno, de órganos y entes adscritos, y a nivel nacional.
7. Las demás funciones que le señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones.

Estas atribuciones del gabinete ministerial y los artículos correspondientes del decreto 5.274 ignoran al sujeto de Derecho que son los pueblos indígenas de Venezuela al tiempo que deja de reconocer lo afirmado en el artículo 119 de la Constitución bolivariana: “El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponde al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y en la Ley”.

Es de suma importancia establecer la inconstitucionalidad del decreto 5.274, pues sobre éste se ha basado el accionar político del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, cuyas nefastas consecuencias estamos denunciando en este documento.

La demarcación de los hábitats de los pueblos indígenas es una condición para la posibilidad misma del reconocimiento de los otros derechos de los pueblos indígenas que están contemplados en la Constitución. Sin el reconocimiento de sus tierras ancestrales o aquellas que han sido obligadas a ocupar en razón a su desplazamiento, no están dadas las condiciones para que los



pueblos indígenas puedan preservar y enriquecer su “organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida”. Esto es particularmente cierto en relación a la aplicación “de justicia con base en sus tradiciones ancestrales” tal como está contemplado en el artículo 260 de la Constitución bolivariana: “Las autoridades legítimas de los pueblos indígenas podrán aplicar en su hábitat instancias de justicia con base en sus tradiciones ancestrales y que sólo afecten a sus integrantes, según sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a esta Constitución, a la ley y al orden público. La ley determinará la forma de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional”.

LETRA INCUMPLIDA

A pesar de estos mandatos constitucionales, después de once años de gobierno, prácticamente no se ha realizado nada en función de esta demarcación y en función de “garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras”. En consecuencia –en lo fundamental– es muy poco lo que se ha logrado en términos de los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la Constitución.

El decreto presidencial número 7.855 referido a la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas, publicado en Gaceta Oficial el 25 de febrero de 2011, no parece ofrecer mayores perspectivas de reorientación de las políticas que han sido caracterizadas en este texto.

Este nuevo organismo burocrático, con diez representantes “de alto nivel” de diez ministerios diferentes parece que buscara comenzar de cero en relación a la delimitación, como si no existiesen antecedentes o incluso auto-demarcaciones ya terminadas; se está iniciando apenas el proceso de formular las primeras directrices y establecer las reglas del juego, sin siquiera pensar en un límite de tiempo con miras a obtener resultados.

“La Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas tendrá carácter ad honorem y será presidida por el ministro o ministra con competencia en la materia indígena e integrada por diez representantes institucionales de alto nivel, los cuales serán designados por el Ministro o Ministra a cuyo cargo se encuentran, y diez representantes indígenas cada uno con sus respectivos suplentes...”.

Esos “representantes indígenas” que, por apuro, descuido o ambos, ya no son representantes

de los pueblos indígenas (como obligaría el artículo 119 de la CRBV), soportan la pesada carga de representar a los “indígenas genéricos”. Hay 42 pueblos diferentes. No hay reconocimiento a cada pueblo en tanto sujeto jurídico.

Los diversos problemas y dificultades se pueden abordar adecuadamente si se cuenta con la voluntad política requerida para hacer cumplir los mandatos constitucionales. No se trata en modo alguno, de comenzar desde cero. Los procesos de autodemarcación constituyen un piso extraordinariamente valioso. Son igualmente importantes las experiencias de otros países en América Latina.

HACIA UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD

Ofrecemos las siguientes propuestas alternativas:

- a. Creación del Consejo Presidencial de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Venezuela (Cppci).
- b. Creación del Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas (Conpi).
- c. Que desde el Conpi se plantee una estructura de diálogo hacia la Cppci a partir del esquema de: deslinde-autodemarcación-titulación-saneamiento. Desde esta perspectiva pareciera que surge una pista operativa y esperanzadora.
- d. Establecer un cronograma de duración razonablemente breve, en principio no mayor de tres años para dar cumplimiento a los distintos procesos de demarcación en cada pueblo y comunidad.

No hace falta insistir de manera especial en nuestra disposición al diálogo e intercambio de ideas particularmente con el Señor Presidente de la República Bolivariana en relación a este documento siempre en beneficio de la integridad del ambiente, de los pueblos indígenas y del Estado venezolano.

* Colectivo pro indígena que agrupa entre sus líderes a José María Korta, Edgardo Lander, Santiago Arconada, José Numa Molina y Arbilio García.